



DIRECCION REGIONAL
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N°798

- 2015-GRJ/ORAF

Huancayo, 31 DIC. 2015

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N°437-2015-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 31 de enero de 2015, emitido por la Sub Dirección de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, sobre pago por reintegro de remuneraciones desde el mes de 12 de agosto 2013 hasta el 31 de diciembre del 2014 a favor de LLALLICO MUCHA GREYS CONSUELO y Memorando N° 2102-2015-GRPPAT de fecha 30 de diciembre 2015 sobre certificación de crédito presupuestario según nota N° 0000003354 para el abono de la deuda.

CONSIDERANDO:

Que, por imperio del Artículo 4° del T.U.O. Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS prescribe que *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativo que la ley señala"*.

Que, Numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Supremo N° 013-2013-JUS, señala *"Conforme a lo dispuesto en el inciso 2) del artículo 139° de la Constitución Política y el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la administración pública sin que estos puedan calificar su contenido o fundamento, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad Civil, Penal y Administrativa"*.

Que, mediante Resolución Judicial N°014 de fecha 31 de julio del 2015, respectivamente (Exp.N°04549-2012-0-1501-JR-LA-01), el 1° Juzgado Especializado de Trabajo - Sede Central, requiere al Gobernador Regional Junin Angel Dante Unchupaico Canchumani o del funcionario que ague sus veces a fin de que en el plazo de 15 días cumpla con lo siguiente: a) el reintegro del pago de la remuneración mensual por labores efectivamente realizados de agosto de 2013 hasta diciembre del 2014...

Que con informe técnico N°295-2015-GRJ/ORAF/ORH de fecha 25 de setiembre del 2015 la Oficina de Recurso Humanos remite el informe del reintegro donde a doña **GREYS CONSUELO LLALLICO MUCHA** se debe efectuar el pago de reintegro de s/600.00 soles mensuales por concepto de contraprestación no percibida desde el 12 de agosto del 2013 hasta el 31 de diciembre del 2014 en cumplimiento a los decidido por el Poder Judicial, precisándose que dicho pago se efectuara de acuerdo al parte diario de asistencia de la referida servidora y la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N°221-2015-GRJ/ORAF/ORH/UC, de fecha 14 de octubre del 2015, la unidad de Control informa la asistencia de doña **GREYS CONSUELO LLALLICO MUCHA**, desde la fecha de registro de asistencia 13 de agosto del 2013 hasta el 24 de diciembre del 2014, donde la recurrente ha tenido labores efectivas.

Que, mediante Informe Técnico N°0437-2015-ORAF-ORH, de fecha 31 diciembre del 2015 la Oficina de Recursos Humanos remite el cálculo de reintegro donde a doña **GREYS CONSUELO LLALLICO MUCHA**, durante el periodo comprendido desde el 12 de agosto del



Dr. A. Antonio V. Rojas
SECRETARÍA GENERAL

13 742 78
8 192 43



DIRECCION REGIONAL
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



2013 hasta el 31 de diciembre del 2014, percibió la suma de un mil ochocientos soles (s/1800.00) mensuales y de acuerdo a lo ordenado por el poder judicial la suma debería de ser dos mil cuatrocientos soles (s/2,400.00) mensuales, siendo la diferencia de seiscientos soles (s/600.00) mensuales reintegro que asciende a la suma total de diez mil novecientos noventa y seis con 77/100 soles (s/10,996.77) por el periodo mencionado, debiéndose emitir el correspondiente acto administrativo.

Que, el numeral 6.1 de la Directiva General N° 001-2013-GR-JUNIN/GGR/GRPPAT del 01/04/2013 expresa " las Aéreas responsables de metas presupuestales de la Unidad Ejecutora, previo a la Ejecución del Gasto para contratar ó adquirir un compromiso deben contar obligatoriamente con la "Certificación de Crédito Presupuestario" que tiene por finalidad garantizar la existencia de crédito presupuestal disponible y de libre afectación para la aceptación de las obligaciones con cargo al presupuesto del respectivo año fiscal. En virtud de la norma el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial tiene como antecedente la certificación presupuestal N°03354 de fecha 30 de diciembre del 2015, para el abono de la deuda.



Estando a lo propuesto y contando con la visación de la Oficina Regional de Administración y Finanzas y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GRJ/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago a favor de **GREYS CONSUELO LLALLICO MUCHA**, por el monto de **S/. 10,996.77 (DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 77/100 SOLES)** por concepto de reintegro de sus remuneraciones correspondiente al 12 de agosto del 2013 hasta el 31 de diciembre del 2014.

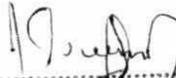
ARTÍCULO SEGUNDO.- AFECTAR, el egreso que origine la presente Resolución, será de acuerdo al detalle siguiente:

Fuente de Financiamiento	:	00 Recursos Ordinarios
Mnemónico	:	104
Función	:	03
Divisionaria Funcional	:	006
Especifica del Gasto	:	2.5.5.1.1.99
Monto	:	S/. 10,996.77.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Procuraduría Regional, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina de recursos Humanos del Gobierno Regional Junín e Interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CPOC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 ENE 2016


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL